



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Temas 130 y 131 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Patrick A. Chuasoto (Filipinas)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones los temas titulados “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994” y “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario



cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” y asignarlos a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó los temas en sus sesiones 23ª y 28ª, celebradas los días 15 y 23 de diciembre de 2008. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de los temas se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/63/SR.23 y 28).

3. Para el examen de los temas, la Comisión tuvo ante sí los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General relativo a una propuesta general sobre incentivos apropiados para retener al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/62/681);

b) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007¹;

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/734).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/63/L.12

4. En su 28ª sesión, celebrada el 23 de diciembre de 2008, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Propuesta general sobre incentivos apropiados para retener al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia” (A/C.5/63/L.12), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Angola.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/63/L.12 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 30 y corrección (A/62/30 y Corr.1), cap. II.*

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Propuesta general sobre incentivos apropiados para retener al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la propuesta general sobre incentivos apropiados para retener al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia¹,

Habiendo examinado también el capítulo conexo del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007²,

Habiendo examinado además el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando su resolución 61/274, de 29 de junio de 2007, relativa a la propuesta general sobre incentivos apropiados para retener al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia,

1. *Toma nota* del informe general sobre la propuesta general sobre incentivos apropiados para retener al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. *Toma nota* de los párrafos 14 y 15 del informe de la Comisión Consultiva;

4. *Reconoce* la importancia crítica de retener a funcionarios altamente cualificados y especializados para culminar satisfactoriamente todas las actuaciones judiciales y alcanzar en la fecha prevista las metas indicadas en las respectivas estrategias de conclusión de los Tribunales;

5. *Pide* al Secretario General que utilice los marcos contractuales existentes para ofrecer contratos, con sujeción a las fechas para las reducciones de puestos previstas de conformidad con los actuales calendarios de los juicios en curso, a fin de eliminar la incertidumbre respecto del empleo futuro y garantizar así que los Tribunales tengan la capacidad necesaria para concluir eficazmente sus respectivos mandatos, como recomendó la Comisión de Administración Pública Internacional en el apartado b) del párrafo 21 de su informe².

¹ A/62/681.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 30 y corrección (A/62/30 y Corr.1), cap. II.*

³ A/62/734.